



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-6091-11-7

VISTO el expediente n° 1-47-6091-11-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) propicia que se disponga la baja de la habilitación conferida a favor de la firma MARPE S.A.C.I.F.I.A., para su establecimiento sito en la calle Pumacahua 450, CABA.

Que en tal sentido personal del INAME procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento citado, mediante O.I. N° 1301/11, constatando que en el lugar funciona una empresa distribuidora de productos de heladerías.

Que por su parte la Dirección de Gestión de Información Técnica informa que el aludido laboratorio tiene a su nombre los certificados de especialidades medicinales n° 20.713, 20.841, 20.856, 20.904, 20.917, 20.927, 20.933, 21.452, 21.453, 21.454, 21.487, 21.534, 21.555, 21.573, 21.574, 21.613, 21.615, 21.619, 21.620, 21.621, 21.622, 21.624, 21.625, 21.639, 21.649, 21.836, 21.958, 21.963, 21.966, 22.026, 22.372, 22.377, 22.378, 22.385, 22.386, 22.387, 22.402, 22.407, 22.408, 22.410, 22.418, 22.419, 22.499, 22.521 y 28.119, los que no se encuentran reinscriptos, ni en trámite de reinscripción, ni se ha pagado ningún arancel de mantenimiento en el registro, ni se verifica inicio de expedientes de transferencias.

Que en consecuencia, se aconseja dar de baja la habilitación conferida al establecimiento de la firma MARPE S.A.C.I.F.I.A., como así también cancelar los certificados de las especialidades medicinales que detenta como titular.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma MARPE S.A.C.I.F.I.A., para su establecimiento sito en la calle Pumacahua 450, CABA, como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y PRODUCTOS SEGÚN TÉCNICA HOMEOPÁTICA, DE TOCADOR Y YERBAS MEDICINALES, y como IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE DROGAS.

ARTÍCULO 2º.- CANCELÁNSE, por intermedio de la Dirección de Gestión de Información Técnica, los certificados de habilitación conferidos a la firma MARPE S.A.C.I.F.I.A., según Legajo N° 6.223 y Expediente N° 13794/76-6 con fecha 28 de Agosto de 1978, y según Disposición N° 2300 de fecha 22 de Agosto de 1979.

ARTÍCULO 3º.-Limítase la inscripción del Farmacéutico Pedro Llagostera como Director Técnico y del Farmacéutico Alfredo Mario Wanschelbaum como co-Director Técnico de la firma MARPE S.A.C.I.F.I.A.

ARTÍCULO 4º.-CANCELÁNSE los certificados correspondientes a las especialidades medicinales inscritas en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), que a continuación se detallan: 20.713, 20.841, 20.856, 20.904, 20.917, 20.927, 20.933, 21.452, 21.453, 21.454, 21.487, 21.534, 21.555, 21.573, 21.574, 21.613, 21.615, 21.619, 21.620, 21.621, 21.622, 21.624, 21.625, 21.639, 21.649, 21.836, 21.958, 21.963, 21.966, 22.026, 22.372, 22.377, 22.378, 22.385, 22.386, 22.387, 22.402, 22.407, 22.408, 22.410, 22.418, 22.419, 22.499, 22.521 y 28.119.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente n° 1-47-6091-11-7